



## **ACUERDO 054 DE 2024 (02 DE SEPTIEMBRE)**

“Por el cual se expide el Instructivo de Admisiones de Pregrado y el Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes nuevos de los Programas de Pregrado de Medicina y Enfermería de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el año 2025”

### **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el literal h) del artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General –establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 014, estudió y aprobó el Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes nuevos de Pregrado de los Programas de Medicina y Enfermería de la Fundación Universitaria Navarra en el año 2025, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Establecer el Instructivo del Proceso de Admisión de Pregrado y el Calendario de Actividades Académico Administrativas para los estudiantes nuevos de los Programas de Medicina y Enfermería de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA para aplicar en el año 2025, según el Anexo 1° que hace parte integral del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Las inscripciones a los Programas de Pregrado permanecerán habilitadas durante todo el año, con el propósito de facilitar e incentivar el ingreso a la Educación Superior. La presente medida en ningún caso modifica la periodicidad de la admisión de los programas ofertados por UNINAVARRA, de conformidad con lo establecido en sus registros calificados, por lo cual, la apertura de cada cohorte de acuerdo con el número de matriculados deberá estar acorde a la periodicidad de admisión allí indicada.



Esta disposición no aplica para el Programa de Medicina, en virtud del examen de conocimientos establecido para la admisión al mismo, que exige una fecha de cierre de inscripciones.

En todo caso, la fecha de inicio de clases de estudiantes nuevos es la indicada en el Anexo 1º, por lo tanto, las inscripciones que se realicen después de la semana de adiciones y cancelaciones serán aplicadas y tendrán plenos efectos para el proceso de admisión del periodo siguiente.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)

**ORIGINAL FIRMADO**

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidenta - Consejo Académico

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Ana Margarita Trujillo Zuñiga – Profesional de Apoyo a Secretaría General